

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2018/4532 *Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales de Cementerio e Instalaciones Deportivas.*

Anuncio

Doña M.^a Mercedes Soria Chinchilla, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL y por la UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, el acuerdo provisional ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

A) Modificar el texto del Art. 6.1.1º, en cuanto dicho art dice: “Cesión de terrenos o fosas y nichos a perpetuidad” y se propone cambiar a: “Cesión por 75 años de fosas y nichos” a fin de que exista concordancia entre dicha ordenanza fiscal y el vigente Reglamento de Régimen interior de cementerios de este Ayuntamiento que determina que las cesiones serán por 75 años. Continuando los importes actualizados en modificaciones de ordenanza publicados en BOP Jaén núm. 18, de fecha 23/01/2009.

B)-Modificar el Art. 6. Epígrafe 4.º “Inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos”, para darle el siguiente texto:

a) Ingreso o inhumación de cadáveres en fosas, mausoleo ó panteón: 67,32 €.

b) Ingreso o inhumación de cadáveres en nichos: 46,65 €.

Estas tasas abarcan tanto la mano de obra, como los materiales necesarios en caso de nichos, fosas y panteones.

- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- *Bonificaciones:*

Bonificar el 75 % de la Tasa por el uso de pistas del Aeródromo Municipal “El Cornicabral, por Clubes de aeromodelistas de la localidad.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales que anteceden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Beas de Segura, a 17 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa en Funciones, M.^a MERCEDES SORIA CHINCHILLA.